

## 7.5.VARIOS

### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

#### DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA

**CVE-2017-3130** *Resolución de incoación de expediente para la declaración de la localidad de Tresabuela, en el término municipal de Polaciones, como Bien de Interés Cultural, con la categoría de Lugar Cultural (Sitio Histórico).*

Vistas la propuesta de la Comisión Técnica de Patrimonio Etnográfico y Paisaje, que informa favorablemente la incoación de expediente para la declaración de la localidad de Tresabuela, en el término municipal de Polaciones, como Bien de Interés Cultural, con la categoría de Lugar Cultural (Sitio Histórico) y de acuerdo con lo establecido en la Ley 11/1998, de 13 de octubre, de Patrimonio Cultural de Cantabria, y la propuesta de la jefa de Servicio de Patrimonio Cultural en el mismo sentido, la Sra. Directora General de Cultura,

#### RESUELVE

Primero.- Incoar expediente para la declaración de la localidad de Tresabuela, en el término municipal de Polaciones, como Bien de Interés Cultural, con la categoría de Lugar Cultural (Sitio Histórico).

Segundo.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 18 y 51 de la Ley 11/1998, de 13 de octubre, describir el bien y delimitar y justificar el entorno de protección del mismo, conforme figura en el anexo que se adjunta a la presente resolución.

Tercero.- Seguir con la tramitación del expediente, según las disposiciones vigentes.

Cuarto.- Dar traslado de esta resolución, conforme al artículo 17 de la Ley 11/1998, de 13 de octubre, al Ayuntamiento de Polaciones, y hacerle saber que sobre el Bien y su entorno de protección será de aplicación lo contenido en el capítulo II de la Ley 11/1998, de Patrimonio Cultural de Cantabria.

Quinto.- Que, de acuerdo con lo que disponen los artículos 17 y 22 de la Ley 11/1998, de 13 de octubre, se notifique esta resolución a los interesados, a los efectos oportunos.

Sexto.- Que la presente resolución, con su anexo, se publique en el «Boletín Oficial del Estado» y en el "Boletín Oficial de Cantabria".

Cumplase la presente resolución y notifíquese al Ayuntamiento afectado.

Santander, 3 de abril de 2017.  
La directora general de Cultura,  
Marina Bolado Mantecón.

MIÉRCOLES, 12 DE ABRIL DE 2017 - BOC NÚM. 72

## ANEXO

### Descripción del bien

Francisco Rávago y Noriega nació en Tresabuela en 1685, lo que confiere a la localidad un indudable valor histórico ya que este eclesiástico consiguió para Santander el título de ciudad en 1755 y obispado para su provincia en 1754.

El padre Rávago perteneció a la Compañía de Jesús, fue confesor del rey Fernando VI y, desde ese puesto, participó en la política cultural y eclesiástica del país. Fue autor de una veintena de libros sobre teología y filosofía, profesor en las universidades de Valladolid, Salamanca, la Sorbona y el Sacro Colegio Romano.

Francisco Rávago y Noriega se vio obligado a dejar su cargo tras la muerte de José de Carvajal y la caída del Marqués de la Ensenada. Murió en Madrid el día de Navidad de 1763, con lo que el declive de la poderosa Compañía de Jesús comenzó a ser patente.

Siguiendo tanto a don Rafael Ruiz del Castillo, gran estudioso de los Rávago, como a doña Begoña Cava Mesa, de la Universidad de Deusto, el linaje de los Rávago aparece vinculado, desde la Edad Media, a los lugares de Tresabuela y Lombraña.

La vinculación del apellido Rávago con Trásbuela tuvo su origen en Diego Rubín de Celis, que fue Señor de la Torre de Rávago (Valle de Herrerías), quien renunció al apellido Rubín de Celis, en favor del de Rávago al asentarse en Tresabuela, tras su matrimonio.

El escudo de los Rávago se encuentra en la iglesia parroquial de Tresabuela, a la que el padre Rávago, tras financiar su reconstrucción, realizó donaciones frecuentes.

El Bien de Interés Cultural que se declara mediante esta resolución es la zona urbana del núcleo de Tresabuela, como figura en el anexo.

### Delimitación del entorno de protección

El entorno que se delimita es un anillo de 15 m alrededor del Lugar Cultural que se declara, como puede verse en el plano anexo

### Justificación de la delimitación del entorno de protección

La delimitación que se establece es la mínima necesaria para asegurar la protección del Bien que se declara

MIÉRCOLES, 12 DE ABRIL DE 2017 - BOC NÚM. 72



 GOBIERNO de CANTABRIA  CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE Dirección General de Cultura	Servicio de Patrimonio Cultural
	<b>EXPEDIENTE DE DECLARACIÓN DE BIEN DE INTERÉS CULTURAL</b>
	Lugar Cultural de Tresabuela, término municipal de Polaciones (Sitio Histórico)
	<b>PLANO</b>

2017/3130

CVE-2017-3130